

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

MAGISTRADA PONENTE: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Radicado: 170013110004-2018-00291-01

Manizales, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta que el escrito de desistimiento del recurso de apelación que fuera interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, fue radicado ante el juez de conocimiento el día 6 de octubre de 2020, es decir, antes de la remisión del expediente al superior ocurrida el día 8 siguiente; documento que, al parecer, por error, no alcanzó a incorporarse en el archivo digital enviado a esta Corporación y que fuera enviado con posterioridad.

Ahora, al momento de calificarse la admisibilidad de la alzada se procedió a decidir, por economía procesal la referida solicitud, omitiéndose emitir un pronunciamiento expreso sobre la condena en costas.

En razón de lo anterior, en los términos del artículo 287 del CGP se adiciona el auto proferido el 28 de octubre del año en curso, dentro del asunto que nos ocupa, en el sentido de abstenerse de condenar en costas conforme las previsiones del numeral 2 del artículo 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 8 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d236bb79b5afad2de74cd5196c69d3a98fe2f20ba400bdd4e9859f3838445dd
6**

Documento generado en 06/11/2020 05:14:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**